

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 8 de marzo de 2.023, al Despacho del señor Juez para proveer, el presente proceso ejecutivo **No. 2016-410** de RAFAEL RODRÍGUEZ CAMPO, en contra de PROYECTOS DE COLOMBIA – PRODECOL S.A., informando que el apoderado de la demandada presentó renuncia, el demandante confirió nuevo poder y solicitó nuevas medidas cautelares (Fls. 212 a 231) y se recibieron respuestas de los Juzgados Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito (Fls. 202 a 209).



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
Secretaria

### JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se considera:

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder con que venía actuando, en representación judicial de la demandada, al doctor Nelson Beltrán Capador, por cumplir con los presupuestos del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P. y en razón de lo anterior, se **REQUIERE** a la demandada para que designe nuevo apoderado que la continúe representando en el presente trámite (fls. 195 a 197).

Así mismo y como el demandante otorgó nuevo poder, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al doctor LUIS ALDREDO PULIDO CHACÓN identificado con la C.C. 79.529.120 y T.P. 119.035 del C.S. de la J., para continuar actuando en representación del ejecutante, en los términos del poder conferido (fls. 213 y 214).

Se dispone **incorporar** al expediente, las respuestas remitidas por los Juzgados Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito ambos de Bogotá D.C. a las solicitudes remitidas a esos juzgados (Fls. 202 a 209).

Finalmente, antes de proceder al decreto de nuevas medidas cautelares, se requiere al apoderado del ejecutante para que preste el juramento de rigor en los términos previstos en el artículo 101 del C.P.T.S.S., en el formato que para el efecto por secretaría se remitirá a su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 157 de fecha 2/10/2023



DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS  
SECRETARIO Ad - hoc